



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º/61 -2017-OSINFOR

Lima, 14 JUN. 2017

VISTO:

El Memorandum N.º 124-2017-OSINFOR/08.3, de fecha 07 de junio de 2017, de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, mediante el cual se solicita la ampliación de los gastos en la ejecución de fondos por encargo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40º de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: *“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)”*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la ya mencionada Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: *“Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”*;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40º de la citada Directiva indica que: *“La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”*; precisando en su numeral 40.5 que: *“No procede la entrega de nuevos*



Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 042-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 15 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva N.º 004-2017-OSINFOR, "Directiva para el Otorgamiento, Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 141-2017-OSINFOR, se autorizó el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para la atención de los gastos de eventos "Avance en Interoperabilidad entre OSINFOR y el Gobierno Regional", en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos y Tarapoto;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, solicita la ampliación del gasto del fondo por encargo para la atención de la ejecución del evento, el cual se otorgó mediante resolución Jefatural N.º 141-2017-OSINFOR, en el ámbito de competencia de las Oficina Desconcentrada de Iquitos – Unidad Operativa;

Que, el fondo solicitado, al cual se hace referencia, cuenta con la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 672 aprobado con fecha 09 de junio de 2017, por las fuentes de financiamiento, metas y por los importes que se detallan;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa (e) de la Unidad de Administración Financiera y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR el manejo de fondos en la modalidad de encargo en el extremo de la Oficina Desconcentrada de Iquitos – Unidad Operativa, otorgados por Resolución Jefatural N.° 141-2017-OSINFOR, conforme se detalla en el Anexo N.° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N.° 141-2017-OSINFOR.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución para conocimiento y acciones al personal responsable del Encargo, a la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera.

Regístrese y comuníquese,



C. C. ROYENA ARCE GRÁNDEZ

Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



ANEXO N.º 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 161 -2017-OSINFOR

Nº	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RDR		Fecha de Ejecución
				Meta	Importe Total	
1	IQUITOS	AMPLIACIÓN GASTO DE TALLER	MERCEDES SOPLIN RAMIREZ	16	550.00	Del 08 de junio 2017 al 19 de junio 2017
TOTAL					S/.550.00	

ANEXO N.º 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 161 -2017-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA - OSINFOR		
ENCARGADO	MERCEDES SOPLIN RAMIREZ	TOTAL META Nº 16 RDR
CONCEPTO DE GASTO	AMPLIACIÓN GASTO DE TALLER	
CLASIFICADOR DE GASTOS	META Nº 16 RDR	
2.3.2.7.10.1	550.00	550.00
TOTAL	550.00	550.00

